



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier asunto concerniente al servicio nacional, que dimanar de los mismos; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 27 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en Madrid sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO

Miñns.

D. ALONSO ROMAN VEGA,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Enrique La Gasca, vecino de León, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 25 del mes de Mayo, á las once y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo una demasia de la mina de carbón llamada *Demasia á la mina Esperanza II*, sita en término del pueblo de Villafleide, Ayuntamiento de Matallana.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, ha admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 28 de Mayo de 1893.

Alonso Román Vega.

Hago saber: Que por D. José Verdandi, y como representante don Gregorio Gutiérrez, vecino de León, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 27 del mes de Mayo, á las diez y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 396 pertenencias de la mina de carbón llamada *Irene*, sita en término del pueblo de Otero de las Dueñas, Ayuntamiento de Carracedra y Soto y Amio, y linda al Norte con el registro de la mina *Cornicu*, al Sur con fincas particulares de Otero, al Este con fincas particulares de Otero, al Oeste con terreno común y fincas particulares de Bobia; hace la designación de las citadas 396 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 7.ª estaca de la mina *Cornicu*, y se medirán 700 metros al Sur y se pondrá la 1.ª estaca; 4.200 al E., la 2.ª; 400 al N., la 3.ª; 3.400 al Este, la 4.ª; 300 al N., la 5.ª, y desde ésta con 7.600 al O. se llegará al punto de partida; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 396 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 30 de Mayo de 1893.

Alonso Román Vega.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Extracto de las resoluciones del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, recaídas en expedientes de excepciones de ventas de terrenos co-

munes, promovidos por Alcaldes pedáneos ó Presidentes de Juntas administrativas.

Por resolución de 18 de Abril último ha sido denegada la solicitud de excepción de venta, en concepto de aprovechamiento común, de dos praderas tituladas *Reguera de Arriba* y *Reguera de Abajo*, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Zuera, Ayuntamiento de Bercina de los Páramos.

Por resolución de la misma fecha ha sido denegada la solicitud de excepción de venta, en concepto de aprovechamiento común, de los terrenos titulados *La Campaza* y *Valdehijuela*. La *Requejada*, *Val de la Caña*, *Matachana* y la *Chana*, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Vega de Antuña, del Ayuntamiento de Benavides.

Por resolución de igual fecha ha sido denegada la solicitud de excepción de venta, en concepto de aprovechamiento común, de los montes titulados *Sardanal*, *Punta de Arriba*, *Mata Encina*, *Chano*, *Cuestras de las Encinas*, *Fontanilla*, *Llama* y *Mediana*, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Palacios de Jamuz, distrito municipal de Quintana y Congosto.

Por resolución de 25 de Abril último ha sido denegada la solicitud de excepción de venta de terrenos comunales titulados *Humeral* y *Campo de la Laguna*, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Sorribas, perteneciente al Ayuntamiento de Villadecanes.

Por resolución de la misma fecha ha sido denegada la solicitud de excepción de venta de los terrenos de aprovechamiento común titulados *El Campo*, *Cabezada ó el Soto*, *Chana*, *Sierra* y *Valle de Celadilla*, y otro llamado *Niño*, que disfruta en mancomunación con el pueblo de Palacios; promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Quintana de Flórez, Ayuntamiento de Quintana y Congosto.

Por resolución de igual fecha ha sido denegada la solicitud de excepción de venta, en concepto de aprovechamiento común, de los montes titulados *Reguerón*, *Barrancos*; *Tomillar* y los prados denominados *Gatinas*, *Val de Sardouero*, *Val de*

Obreros, *Vega de la Calzada*, el *Valle*, *Vega de Arriba* y *Vega de Abajo ó Cabazo*; promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Herreros de Jamuz, Ayuntamiento de Quintana y Congosto.

Por resolución de la indicada fecha ha sido denegada la solicitud de excepción de venta, en concepto de aprovechamiento común, de una pradera á las *Fontanas* y la *Hueraguica*, se usufructúa á medias con el pueblo de Múzara, y de otras dos tituladas *Canaleas* y las *Fontanas*, que aprovechan en mancomunación con el pueblo de Pobladora; promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Fontecela, Ayuntamiento de Valdevimbre.

Por resolución de la referida fecha ha sido denegada la solicitud de excepción de venta, en concepto de aprovechamiento común, de los prados titulados *Huerga negra*, *Sotoviejo*, *Pozos de Babarilla* y las *Eras*, y los montes llamados *Sierra*, *Santiago de Zabarrilla* y *Chana del Río*; promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Felcherhans, Ayuntamiento de Castrocalbón.

Por resolución de la expresada fecha ha sido denegada la solicitud de excepción de venta, en concepto de aprovechamiento común, de un monte llamado *Cotica* y el *Soto*, y de una pradera con destino al pasto de los ganados de labor del pueblo; promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Arcaezos, Ayuntamiento de Villasela.

Por resolución de la mencionada fecha ha sido denegada la solicitud de excepción de venta, en concepto de aprovechamiento común de un monte denominado *Quejo*, con sus agregados: *Aberedo*, *Solinas*, *Canales* y otros; promo ida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Sabugo, Ayuntamiento de Murias de Paredes.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los pueblos interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 61 del Reglamento de 15 de Abril de 1890, para el procedimiento en reclamaciones económico administrativas.

León 20 de Mayo de 1893.—El Administrador, Santiago Illán.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACIÓN de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, cuyos vencimientos corresponden al mes de Julio próximo, y se les advierte que si no les realizan en el expresado mes, se hallan incursos con el 1 por 100 mensual de intereses de demora y el apremio consiguiente en su caso.

Nombre de los compradores	Su vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Plazos	Vencimientos.	Importe Pesetas Cts.
D. Mateo Mauricio	La Bañeza	Rústica	Clero	19	17 de Julio de 1893	102 »
Manuel Pérez	Pozuelo del Páramo	»	»	17	2 »	39 »
Toribio Iglesias	La Bañeza	»	»	17	5 »	25 50
Angel Garcia	Villanueva de Jamuz	»	»	17	10 »	50 40
Juan Antonio	Azadinos	»	»	17	10 »	75 35
Leonardo Alvarez	León	»	»	17	10 »	25 »
Gregorio del Pozo	Zotes	»	»	17	19 »	32 50
Agustín Canedo	Saucedo	»	»	17	27 »	54 62
Pedro Berjón	Valencia de D. Juan	»	»	17	28 »	125 75
Marcos Martínez	León	»	»	17	27 »	200 50
Manuel Díez	Candanedo	»	»	16	2 »	65 45
El mismo	Idem	»	»	16	2 »	75 95
El mismo	Idem	»	»	16	2 »	260 »
D. Tomás Lorenzana	Grulleros	»	»	16	6 »	301 02
Florencio Duro	Sahagún	»	»	16	9 »	526 32
Pedro Fernández	Gigoso	»	»	16	13 »	100 »
Fausto Garrido	Carrizo	»	»	16	16 »	20 50
Bernardo Pérez	San Martín de la Falamosa	»	»	14	24 »	85 25
Calixto Nistal	Villamañán	»	»	8	21 »	52 50
Benito Gutiérrez	Mora	»	20 por 100 de propios	8	11 »	82 »
El mismo	Idem	»	80 por 100 de idem	8	11 »	328 »
D. Atanasio Lara	Valdescapa	»	20 por 100 de idem	4	17 »	153 »
El mismo	Idem	»	80 por 100 de idem	4	17 »	612 »
D. Francisco Villa García	Villamondrín	»	20 por 100 de idem	2	11 »	60 »
El mismo	Idem	»	80 por 100 de idem	2	11 »	240 »

León 2 de Junio de 1893.—El Administrador, Santiago Illán.

AUDIENCIA DEL TERRITORIO	Val de San Lorenzo, D. Benito Prieto Alonso	Quintana del Marco, D. Agustín Rodríguez Rubio	Cármenes, D. Bernardino Crejos Fernández
Relación de los Jueces municipales nombrados para el bienio de 1893 á 95 en la provincia de León.	Villagatón, D. Lorenzo Vallinas Flórez	Quintana y Congosto, D. Baltasar Rubio Cenador	La Ercina, D. Bernardo Gutiérrez Puente
Juzgado de instrucción de Astorga	Villamegil, D. Francisco Alvarez Alonso	Regueras de Arriba, D. Felix Antón Martínez	Pola de Gordón, D. Pedro Arias Gutiérrez
Astorga, D. Joaquín Manrique García	Villarejo, D. Bernardo Ramos Gallego	Riego de la Vega, D. Agustín Pérez López	La Robla, D. Francisco Valle Suárez
Benavides, D. Luis Fernández García	Villares de Orvigo, D. Francisco Prieto Villares	Roperuelos del Páramo, D. Pascual Astorga Cuesta	Matallana, D. Pedro Sierra Escobar
Brazuelo, D. Julian Calvo Pardo	Juzgado de instrucción de La Bañeza	San Adrián del Valle, D. José Juárez Valdueza	Rodiezmo, D. Pedro Alvarez Díez
Carrizo, D. Basilio Estrada Pérez	Alfaja de los Melones, D. Francisco Rodríguez Alfaja	San Cristóbal de la Polantera, D. Tomás del Riego Rebordinos	Santa Colomba de Curueño, D. Julio Ramos Silva
Castriello de los Polvazares, D. José de la Puente Salvadores	La Antigua, D. Guillermo González y González	San Esteban de Nogales, D. Celedonio Casado Vega	Valdelugneros, D. Ramón Suárez González
Hospital de Orvigo, D. Manuel Matilla García	Bustillo del Páramo, D. Agustín Franco Pérez	San Pedro de Bercianos, D. Cipriano García Mielgo	Valdepiñago, D. León Cuesta Pérez
Lucillo, D. Pedro Celestino Prieto y Prieto	Bercianos del Páramo, D. Francisco Mata Chamorro	Santa María de la Isla, D. Antonio Santos Brasa	Valdeteja, D. Pablo Gil García
Llamas de la Ribera, D. Manuel Díez Magaz, D. Miguel González Fraile	La Bañeza, D. Eusebio Alonso González	Santa María del Páramo, D. José María Casado Paz	Vegacervera, D. Santos Rodríguez Barjío
Otero de Escarpizo, D. Agustín Paz Casas	Castriello de la Valduerna, D. Antonio López Alvarez	Soto de la Vega, D. Emiliano Zapatero Fernández	Vegequemada, D. Simón González González
Quintanilla de Somoza, D. Francisco Criado Pérez	Castrocalbón, D. Manuel Cenador Pérez	Urdiales del Páramo, D. Bonifacio Fernández Pidal	Juzgado de instrucción de León
Quintana del Castillo, D. Basilio Fernández García	Castrocontigo, D. Juan Pablo Justel	Villamontán, D. Jacinto Martínez Alonso	León, D. Tomás Alvarez de la Braña
Rabanal del Camino, D. Agustín Pérez Martínez	Cebrones del Río, D. Felipe Alfaja Rodríguez	Santa Elena de Jamuz, D. Segundo Gordón Vidal	Armunia, D. Manuel Prieto González
San Justo de la Vega, D. José Andrés Alonso González	Destriana de la Valduerna, D. Isidro Valderrey Falagan	Villazala, D. Blas Ferrero	Carrocera, D. Nemesio Muñiz Gutiérrez
Santa Coloma de Somoza, Agustín Alvarez Alonso	Laguna Dalga, D. Francisco Cabero Colinas	Valdefuentes, D. Francisco González del Canto	Cimanas del Tejar, D. José García y García
Santa María del Rey, D. Eugenio Mayo Fernández	Laguna de Negrillos, D. Miguel Sarguro Gomez	Zotes del Páramo, D. Miguel del Pozo Castro	Cadros, D. Ignacio Llamas Madin
Santiago Millas, D. Gregorio San Martín Jarrin	Palacios de la Valduerna, D. Angel Pérez González	Juzgado de instrucción de La Vecilla	Cozas de Abajo, D. Esteban Díez Martínez
Truchas, D. Vicente Morán Lobato	Pobladura de Pelayo Garcia, D. Alejandro Verdejo Granda	La Vecilla, D. Solutor Barrientos Hernández	Gradefes, D. Salustiano Valladares Alvarez
Turcia, D. Pedro Martínez García	Pozuelo del Páramo, D. Joaquín Rojo Montes	Boñar, D. Miguel Sánchez Carrasco	Garrafe, D. Pedro Flórez Díez
Valderrey, D. Bernardino Alonso Prieto			Mansilla Mayor, D. Abundio Romero
			Mansilla de las Mulas, D. Heraclio Pescador Velasco
			Onzonilla, D. Jacinto Campano Rey
			Rioseco de Tapia, D. Gregorio Fernández Alonso

Sariego, D. Domingo Martínez García
 San Andrés de Rabanedo, D. Juan Oblanca Fernández
 Santovenia de la Valdovina, don Froilán Villanueva Martínez
 Valdefresno, D. Hdefonso García y García
 Valverde del Camiaco, D. Sebastián Pérez Nicolás
 Vega de Infanzones, D. Francisco García Lorenzana
 Vegas del Condado, D. Juan Robles Nicolás
 Villadangos, D. Tomás García Pérez
 Villaquilambre, D. Tomás García García
 Villanbariego, D. José Opanera
 Villaturiel, D. Francisco Pérez Rodríguez
Juzgado de instrucción de Murias de Paredes
 Barrios de Luna, D. Antonio González Herrero
 Cabrillanes, D. Plácido Quirós Rubio
 Campo de Lomba, D. Crisanto Beltrán González
 Láncara, D. Regino Hidalgo Pérez
 La Majúa, D. Enrique Hidalgo Flórez
 Murias de Paredes, D. Francisco Flores de Quiñones
 Las Omañas, D. Juan Alvarez García
 Palacios del Sil, D. José Alvarez Terrón
 Riello, D. Miguel Sierra Fernández
 Santa María de Ordás, D. Ambrosio García Fernández
 Soto y Amio, D. Constantino Alvarez
 Valdesamario, D. Segundo Ordás Bardón
 Vegarrienza, D. Fabián Sabogo Tomé
 Villablino, D. Serapio Gómez García
Juzgado de instrucción de Ponferrada
 Alvarez, D. José Felix Prieto
 Barrios de Salas, D. Gonzalo Valcarce Ramos
 Benza, D. Manuel López Palla
 Bembibre, D. Ramón Colinas Ramos
 Borrenes, D. Agustín de Voces Rodríguez
 Cabañas-raras, D. Domingo Sánchez Rivera
 Congosto, D. José González Núñez
 Castropodame, D. Felipe Luna Tabayo
 Cubillos, D. Telesforo Gómez Núñez
 Castrillo, D. José del Río Clemente
 Encinedo, D. Nicanor García Rodríguez
 Fresnedo, D. Fidel García Valcarce
 Folgoso de la Ribera, D. José Arias Valcarcel
 Igtiña, D. Fernando Vega Rodríguez

Lago de Carracedo, D. Valentín Fernández Merayo
 Molinaseca, D. Pelegrín Balboa Barrios
 Noceda, D. Víctor Arias Velasco
 Páramo del Sil, D. Francisco Peaña Martínez
 Ponferrada, D. Tomás Valcarce Fernández
 Puente Domingo Flórez, D. Guillermo Prada Termenón
 San Esteban de Valduenza, D. León López García
 Priaranza, D. Miguel Courel González
 Toreno, D. Prudencio García Vuelta
Juzgado de instrucción de Riaño.
 Acavedo, D. Juan Manuel Casado del Acebo
 Boca de Huérgano, D. Francisco Rodríguez Fernández
 Burón, D. Pedro Piñán Rodríguez
 Cistierna, D. Antonio Fernández Herrero
 Lillo, D. Federico Suárez Castañón
 Maraña, D. Manuel Cascos Rodríguez
 Oseja de Sajambre, D. Prudencio Díaz Caldevilla
 Posada de Valdeón, D. Pedro González Gómez
 Priero, D. Fausto Díez Martínez
 Prado, D. Juan Mata García
 Renedo, D. Manuel Rodríguez de Prado
 Keyero, D. Vicente Alonso Puente
 Riaño, D. Manuel Sierra Domínguez
 Salamón, D. Salustiano Fernández
 Valderrueda, D. Pedro Rodríguez Castro
 Vegamián, D. Pedro Liébana de la Fuente
 Villayandre, D. Francisco González Díez
Juzgado de instrucción de Sahagún.
 Almanza, D. Segundo Rodríguez Melón
 Bercianos, D. Julián González Menca
 El Burgo, D. Máximo Rueda Herrero
 Calzada, D. Julián Rojo de la Red
 Canalejas, D. Francisco Tejerina Alvarez
 Castromudarra, D. Eusebio Medina Pérez
 Castrotierra, D. Paulino Fernández de la Mata
 Cea, D. Francisco Pérez Díez
 Cebanico, D. Gabino Fernández Díez
 Cubillas de Rueda, D. Matías del Corral Díez
 Escobar, D. Serapio Durántez Pérez
 Galleguillos, D. Francisco Torbado González
 Gordaliza del Pino, D. Rafael Herrero
 Grajal, D. Ramón Lorenzo Portu-guez

Jorja, D. Julián Muncebo Pérez
 Joarilla, D. Higinio Gato Merino
 La Vega, D. José Santiago Villacorta
 Sebagún, D. Vicente Tezanos Ortiz
 Sahelices del Río, D. Isidoro del Ser Modino
 Valdepolo, D. Rafael Barrientos Cano
 Santa Cristina, D. Fidel Fernández de la Granja
 Villamartin de D. Sancho, D. Gregorio Ampudia Taravilla
 Villamizar, D. Eustaquio Alonso Cano
 Villamoratiel, D. Agustín Cisneros Prieto
 Villaselán, D. Julián Fernández Antón
 Villazanzo, D. Ciriaco García Prado
 Villaverde de Arcayos, D. Teófilo Borge Medina
 Valcecillo, D. Baltasar Copete Huerta
 Villamol, D. Francisco Gil Fernández
Juzgado de instrucción de Valencia de D. Juan.
 Algadefo, D. Severo Nava Melón
 Ardón, D. Faustine Pellitero Alvarez
 Cabrerros del Río, D. Juan Liébana Reinoso
 Campanzas, D. Dionisio Serrano Sánchez
 Castilfalé, D. Marcelo del Valle Pérez
 Castrofuerte, D. Manuel García Herrero
 Campo de Villavidel, D. Luis Pastрана Alvarez
 Cimanes de la Vega, D. Juan Hidalgo Fernández
 Corvillas de los Oteros, D. Bartolomé Mansilla Fernández
 Cubillas, D. Pedro Liébana Robles
 Fuentes de Carbajal, D. Sotero García Garzo
 Fresno de la Vega, D. Miguel Moras Gigosos
 Gusendos de los Oteros, D. Benito Díez Fernández
 Gordocillo, D. Fernando Martín Borbén
 Izagra, D. Antonio García Revilla
 Matadeón, D. Nicolás Gallego Torbado
 Matanza, D. Zacarías Criado García
 Pajares de los Oteros, D. Elias Santos Merino
 San Millán, D. Miguel Clemente Amez
 Santa Marta, D. Manuel Bermejo Reinoso
 Toral de los Guzmanes, D. Ruperto Pérez Domínguez
 Valdemora, D. Miguel González García
 Valderas, D. Honorato Vázquez de Prada

Valdevimbre, D. Felipe Ordás Martínez
 Valencia de D. Juan, D. Manuel Saez Miera Millán
 Valverde Enrique, D. Vicente Revilla Pérez
 Villabraz, D. Ciriaco Cristin García
 Villacé, D. Ladislao Alonso Urueña
 Villademor de la Vega, D. Braulio Vázquez Alonso
 Villafer, D. Vicente Pérez Abaol
 Villarandos, D. Andrés del Olmo Luengos
 Villamañán, D. Elias Carreño Mostiel
 Villanueva de las Manzanas, D. Joaquín González Cañas
 Villahornate, D. Martín Navarro Ramírez
 Villaquejida, D. Francisco Cadenas Huerga
Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo
 Arganza, D. Guillermo Alonso Asenjo
 Balbos, D. Antonio Fernández González
 Barjas, D. José de Aira Teijón
 Borlanga, D. Jerónimo Pérez Santalla
 Cacabelos, D. Aniceto Sánchez Valgoma
 Camponaraya, D. Francisco Pintor Ganelo
 Candín, D. Carlos Abolla Rodríguez
 Carracedelo, D. Luciano Alvarez Difeiro
 Corullón, D. Camilo Yebra Novo
 Fabero, D. Pedro Yáñez Ramón
 Oencia, D. Manuel Antonio del Valle
 Paradaseca, D. Valentín Abad Olandia
 Peranzanes, D. Pedro Ramón y Ramón
 Portela de Aguiar, D. Belarmino López Puente
 Saucedo, D. Manuel del Barrio San Miguel
 Trabadelo, D. José Silva Sánchez
 Vega de Espinareda, D. Genadio González Pérez
 Vega de Valcarce, D. Colomán López
 Valle de Finolledo, D. Manuel González Abad
 Villadecanes, D. Luis Camba Ledo
 Villafranca del Bierzo, D. Darío Lago Pérez
 Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia, en conformidad a lo dispuesto en el art. 154 de la ley Orgánica del Poder judicial.
 Valladolid 17 de Junio de 1893.—
 Rafael Bermejo.

AYUNTAMIENTOS.

D. Manuel Marbón Álvarez, Alcalde constitucional de Berlanga.

Hago saber: Que al objeto de vender la segunda subasta para el arriendo, en venta libre, de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardiente y licores, para el año económico de 1893 á 1894, están señaladas estas cosas consistoriales, el día 30 del mes actual y horas de las diez á las doce de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 4.612 pesetas 25 céntimos; siendo el tipo mínimo para hacer proposición el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo mínimo para el remate, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del Reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Y finalmente que el remate es tan sólo por un año y que se adjudicará á favor del mejor postor.

Berlanga á 20 de Junio de 1893.
—El Alcalde, Manuel Marbón.—El Secretario, Baldomero Martínez.

Aldaldia constitucional de Astorga.

No habiéndose presentado licitador alguno en la subasta verificada el 18 del actual, para el arriendo de los derechos de matadero y arbitrios extraordinarios de esta localidad en el próximo año económico, se anuncia la segunda para el día 2 de Julio próximo, á las doce de la mañana, en iguales términos y tipo que la primera, ó sea el de 20.010 pesetas, pero se admitirán posturas por las dos terceras partes del mismo ó sean 13.940 pesetas.

Astorga 26 de Junio de 1893.—
Fabian Salvadores.

Aldaldia constitucional de Villaquejada.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á

venta libre de los derechos de consumos de este distrito municipal, el Ayuntamiento que presido y asociados acordaron arrendarlos con la exclusiva en la venta, por el grupo de líquidos y carnes, por el término de un año ó sea el ejercicio próximo, cuya subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana, en la casa consistorial, el día 1.º de Julio venidero, y entre de diez á doce de la mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría; advirtiendo que no se celebrarán más subastas sea cualquiera su resultado.

Villaquejada 22 de Junio de 1893.
—El Alcalde, Lázaro Pérez.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta local el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año económico de 1893-94, se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes que en el figura pueden hacer las reclamaciones de derecho, y pasados no serán atendidas.

Santa María del Rey
Cubillas de los Oteros
Llamas de la Ribera

JUZGADOS.

D. Julián Martínez Rodríguez, Juez municipal de Renedo de Valdetuejar.

Hago saber: Que en este mi Juzgado se han seguido autos de juicio verbal civil, á instancia de D. Primo Casado, como apoderado de don Manuel Vega, vecino de Riaño, contra D. Joaquín Mancebo, vecino que fué de Arunilla, y residente hoy en Armunia, sobre pago de cantidad, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la villa de Renedo de Valdetuejar y Abril dieciocho de mil ochocientos noventa y tres, el Sr. D. Julián Martínez, Juez municipal de la misma y su distrito; habiendo visto el anterior juicio verbal civil, seguido á instancia de don Primo Casado, vecino de Lario, como apoderado de D. Manuel Vega, que lo es de la villa de Riaño, contra D. Joaquín Mancebo, vecino de Armunia, Ayuntamiento del mismo, sobre pago de treinta y tres pesetas que adeuda á su poderdante, con más tres pesetas diarias al demandante:

Fallo que debo de condenar y condeno al Joaquín Mancebo, á que dentro de tercero día pague al demandante Primo Casado, treinta y

tres pesetas, con más tres pesetas diarias por el tiempo que se haya ocupado en esta demanda, como así bien las costas originadas en el presente juicio. Así por esta sentencia que se notificará en estrados, se hará notoria por edictos con arreglo á lo preceptuado en los artículos doscientos ochenta y uno y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Martínez.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado D. Joaquín Mancebo, vecino de Armunia, por haber sido declarado en rebeldía, expido el presente para insertar en el Boletín oficial de esta provincia, que firmo en Renedo de Valdetuejar á veinte de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—El Juez municipal, Julián Martínez.—Por su mandado, Andrés Cimadevilla, Secretario.

D. Venancio García Martínez, suplente Juez municipal del distrito de Peranzanes, provincia de León, en funciones de Juez por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que para hacer pago á Manuela Ramón y Ramón, vecina de Peranzanes, de doscientas cuarenta pesetas y costas causadas, que le quedara adeudando D. Aquilino García Cerecedo, le fueron embargados en virtud de sentencia dictada en juicio verbal civil, á don Julio Álvarez García, como representante legal de D. Consuelo García Yáñez, y ésta heredera legítima del D. Aquilino García Cerecedo, vecinos que fueron del dicho Peranzanes, los bienes inmuebles siguientes:

1.º Una tierra al sitio de los Quiñones, término del pueblo de Guimara, que dice por debajo del Cortín, de cabida ocho áreas dieciocho centiáreas, linda al Naciente con otra de Manuel Martínez, Mediodía otra de herederos de Fernando Ramón. Poniente más de Rosendo Martínez, y al Norte otra de Felipa Fernández, vecinos de Guimara.

2.º Otra tierra al sitio de las Bolongas, en el propio término que la anterior, de cabida cuatro áreas dieciocho centiáreas, linda al Naciente con otra de Wenceslao Ramón, Mediodía otra de Fabián Martínez, Poniente más de herederos de Tomás Gabela, vecinos de Guimara, y al Norte con terreno baldío.

3.º Una tierra lunar al sitio de las Luegas, término de Guimara, de cabida una área, linda al Naciente con otra de Domingo Fajardo, Mediodía otra de herederos de Miguel Martínez, al Poniente otra de Ma-

nuel Ramón Martínez, y al Norte otra de herederos de Rosendo Cerecedo, vecinos de Guimara.

4.º Una tierra baldío al sitio de la Tejera, término de Guimara, cabida dos áreas nueve centiáreas, linda al Naciente y Norte con monte común de vecinos, Mediodía rio, y al Poniente con terreno de Froilana Cerecedo, vecina de Guimara.

5.º Un cuarto por lo alto con una alcoba, sito en término de Peranzanes, y calle Real del mismo, que mide de suavertir cuarto y alcoba ciento veinte metros cuadrados, cubierto de losa todo ello, y linda por la derecha y espalda con casa y huerta de herederos de doña Antonia Cerecedo, vecina que fué de Peranzanes, al frente con corral de la misma casa entrando, y por la izquierda con la calle Real dicha.

6.º Un caserón descubierto que sito en la calle Real, término de Peranzanes, que hace de medida superficial cien metros cuadrados, y linda al frente con casa de Pascual Gabeira, por la derecha con casa de Ricardo Ramón, vecinos de Peranzanes, y por la izquierda y espalda con casa y corral de D.ª Antonia Cerecedo, vecina que fué de Peranzanes.

Peranzanes veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—Venancio García.—Por su mandado, Federico Alonso, Secretario.

Juzgado municipal de Congosto.

Hallándose vacante la plaza de Secretario por fallecimiento del que la desempeñaba, se anuncia al público para los que deseen aspirar á dicho cargo, presenten los solicitudes documentadas en este referido Juzgado en el término improrrogable de veinte días, á contar de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales, se procederá á su provisión, conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Añoi de 1871 Congosto 17 de Junio de 1893.—El Juez municipal, Manuel Cuenillas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El día 25 se extravinaron del Roden una potra de un año y un porro de tres: la primera con la seña siguientes: castaña oscura, y el segundo con una estrella en la frente, pelo castaño, castrado, y está rayado en la pata derecha.

Darán razón á la ganadería de Doña María García, vecina de Abellgas, Ayuntamiento de Láncara.